



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-21266046- -GDEBA-DGAMAMGP - RESO DIA - MINISTERIO DE HÁBITAY Y DESARROLLO URBANO - "OBRAS HIDRÁULICAS EXTERNAS URBANIZACIÓN BARRIAL PRESIDENTE PERÓN"

VISTO el expediente EX-2022-21266046- -GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 89/22 y N° 199/22, la Resolución OPDS N° 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguimiento de Producción de Hábitat perteneciente a la Dirección Provincial de Hábitat de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado "**Obras hidráulicas externas Urbanización Barrial Presidente Perón**", a realizarse en el Partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que a orden 2 obra la excepción al registro de Registro Único de Profesionales Ambientales RUPA, según Res. 133/21;

Que el objetivo general del proyecto es mejorar la conducción hidráulica frente al predio donde se desarrollará la Urbanización Barrial Presidente Perón, con la finalidad de mejorar los escurrimientos hacia el sur y disminuir las condiciones de inundabilidad de los sectores

urbanizados. Consiste en la construcción de obras hidráulicas externas a la Urbanización Barrial Presidente Perón, cuyos datos catastrales corresponden a la circunscripción VIII y parcela 689F, Partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires. Las coordenadas Geodésicas del centro del predio son las siguientes: Latitud: 34°55'42.76"S Longitud: 58°24'31.09"W;

Que en orden 14 la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial, informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución N° 492/19;

Que, según constancia de orden 18, se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones;

Que en orden 22 obra informe técnico elaborado por el Área Grandes Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2022-30071938-GDEBADPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “**Obras hidráulicas externas Urbanización Barrial Presidente Perón**”, a realizarse en el Partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires, descrito en el Anexo (IF-2022-30071938-GDEBADPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, presentado por la Dirección de Seguimiento de Producción de Hábitat perteneciente a la Dirección Provincial de Hábitat de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.